

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.024 · 1965

LEY 7024

Boletín Oficial, 26 de julio de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7024

LEY 7024

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Agrégase, en el artículo 1 de la ley 6691, un nuevo inciso entre el d) y el e), con el siguiente texto:

"Además, cada partido político con reconocimiento para actuar en el ámbito nacional gozará de las mismas franquicias de transporte que fija el inciso anterior, mediante el otorgamiento a los mismos juegos de pases libres, extendidos en forma impersonal y de la manera que fije la reglamentación".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7024. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).